



CONTRATO L.P N°01/2026 "PROYECTO PAVIMENTACION VEREDAS AVENIDA OGANA PONIENTE" COYHAIQUE"; EMPRESA CONSTRUCTORA ALTOVIAL LTDA.; RUT: 76.196.314-7; ID 657-9-0126, PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 34° LLAMADO, CODIGO BIP 40062238-0.

RESOLUCIÓN EXENTA N°:1403

Coyhaique, 15 de junio de 2026

VISTOS:

De conformidad a los artículos 6°, 7° de la Constitución Política de la República; La Ley N°18.575, Orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; La Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos, que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N°16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Las facultades que me confieren D.L. N°1.305/75 (V. y U.); Las Resoluciones N°36 del año 2024, de la Contraloría General de la República; El D.S. N° 127/1977 (V. y U.) Reglamento del Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; El D.S. N° 236/2002 (V. y U.), que aprueba Bases Generales Reglamentarias de Contratación de obras para los servicios de Vivienda y Urbanización; Lo establecido en la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; modificada por la Ley N° 21.634, del 11.12.2023, El Decreto Exento RA N°272/28/2026 de fecha 24.03.2026 (V. y U.), que establece el orden de subrogancia de Director Serviu Región de Aysén del General Carlos Ibañez del Campo.

CONSIDERANDO:

1. Resolución (H) N° 65 de fecha 09 de febrero de 2026, que aprueba los recursos para la ejecución de las obras del Programa Pavimentos Participativos 34° Llamado, Código BIP 40062238-0.
2. El Convenio Ad Referéndum de fecha 28 de abril de 2025 suscrito entre la I. Municipalidad de Coyhaique y SERVIU Región de Aysén, para la ejecución de las obras del Programa Pavimentos Participativos 34° Llamado Código BIP 40062238-0.
3. La Resolución Exenta N° 1205 de fecha 14 de julio de 2025 que aprueba el Convenio Mandato mencionado en el punto 2.
4. La Resolución Exenta N° 902 de fecha 08 de abril de 2026, que aprueba las Bases Administrativas Especiales de la Licitación Pública N°01/2026 "PROYECTO PAVIMENTACION VEREDAS AVENIDA OGANA PONIENTE" COYHAIQUE".
5. La Resolución Exenta N° 1213 de fecha 14 de mayo de 2026, que designa Comisión Técnica Evaluadora de la Licitación Pública N° 01/2026.
6. Adición N° 1 de Fecha 10 de abril de 2026.
7. Adición N° 2 de fecha 24 de abril de 2026.
8. El Foro de Preguntas y Respuestas de Mercado Público, ID: 657-9-O126.
9. La Apertura Electrónica de fecha 14 de mayo de 2026.
10. El Informe N° 03 de fecha 27 de mayo de 2026, de la Comisión Técnica Evaluadora de la Licitación Pública N°01/2025, que contiene el análisis y evaluación de las ofertas presentadas, el cual sugiere se adjudique a la Empresa Constructora Altovial Ltda., por un monto de \$ 206.356.553 y un plazo de ejecución de 130 días corridos, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria, la cual la debería determinar la SEREMINVU Región de Aysén., el cual consta con la conformidad del Sr. Director (S) Serviu Región de Aysén de fecha 06 de junio de 2026.
11. El Ord. N° 1031 de fecha 04 de junio de 2026 del Director Serviu Región de Aysén a la Seremi de Vivienda Región de Aysén, en el cual informa y solicita disponibilidad presupuestaria para la LP 01-2026.
12. El Ord. N° 312 de fecha 05 de junio de 2026 de la Seremi de Vivienda Región de Aysén en el cual informa que existe disponibilidad presupuestaria para adjudicar las obras.
13. El Memorándum N° 1413 de fecha 08 de junio de 2026 al Jefe del Departamento Administración y Finanzas, en el cual se solicita certificado de disponibilidad presupuestaria correspondiente a la L.P. N° 01-2026: "PROYECTO PAVIMENTACION VEREDAS AVENIDA OGANA PONIENTE" COYHAIQUE"
14. El Certificado de Disponibilidad e Imputación Presupuestaria N° 190 de fecha 09 de junio de 2026, suscrito por el Jefe del Depto. de Administración y Finanzas (S).

RESUELVO:

1. Apruébese el Formulario Oferta Anexo 2, Presupuesto Oferta, Foro Preguntas y Respuestas y demás antecedentes que forman parte integrante de las Bases de la Licitación Pública N°01/2026 "PROYECTO PAVIMENTACION VEREDAS AVENIDA OGANA PONIENTE" COYHAIQUE".
2. Acéptese y contrátese, la Oferta presentada por la Empresa Constructora ALTOVIAL LTDA., para la ejecución de la Licitación Pública N°01/2026 "PROYECTO PAVIMENTACION VEREDAS AVENIDA OGANA PONIENTE" COYHAIQUE", por un-Monto de \$ 206.356.553 (doscientos seis millones trescientos cincuenta y seis mil quinientos cincuenta y tres).
3. Apruébese el Presupuesto Compensado, correspondiente a la obra Licitación Pública N°01/2026: "PROYECTO PAVIMENTACION VEREDAS AVENIDA OGANA PONIENTE" COYHAIQUE"
4. El Plazo de Ejecución del presente proyecto será de 130 días corridos; plazo que se contará desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno (Artículo N°79, del D.S. N°236/2002 (V. y U.).
5. En cumplimiento y de acuerdo con el artículo N°50, del D. S. N°236/2002 (V. y U.) y el punto N° 10.1 de las B.A.E de la Licitación Pública N° 01/2026, la Empresa Constructora ALTOVIAL LTDA., deberá garantizar el oportuno y total cumplimiento de lo pactado, mediante una Boleta de Garantía Bancaria, pagadera a la vista, expresada en Unidades de Fomento, por una suma equivalente al 3% del monto del Contrato; el instrumento bancario, deberá tomarse a nombre del SERVIU REGIÓN DE AYSÉN; y por un plazo que exceda en 60 días corridos al plazo de término de las obras.
6. En cumplimiento y de acuerdo con el artículo N°51, del D. S. N°236/2002 (V. y U.) y el punto N° 10.4 de las BAE de la Licitación Pública N° 01/2026, la Empresa Constructora ALTOVIAL LTDA., deberá presentar y entregar, junto con la garantía a que se refiere el resuelvo precedente, una póliza de seguro equivalente al 3% del monto del contrato, expresada en Unidades de Fomento, para garantizar daños a terceros, con ocasión de ejecución de obras. Este instrumento, deberá tomarse a nombre del SERVIU REGIÓN DE AYSÉN; póliza que deberá hacerse efectiva con la misma expedición y vigencia que las boletas bancarias de garantía, y se devolverá una vez recepcionadas oficialmente todas las obras.
7. Una vez tramitada la presente Resolución, tres transcripciones de ésta deberán ser suscritas ante Notario, en lo inmediato, por la Empresa Contratista, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario, uno de sus ejemplares.
8. La imputación presupuestaria será con cargo al Subtítulo 31 Iniciativas de Inversión; Ítem 02 Proyectos; Asig. 004 Obras Civiles; ésta debe entenderse realizada para la presente anualidad, hasta por el monto identificado en la Resolución (H) consignado en el considerando 1; y su saldo insoluto a la anualidad año 2027, en la medida que exista la pertinente disponibilidad presupuestaria, conforme al art. 19 bis del D.S. 1.263 de 1975.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO NAVARRO CARRASCO
DIRECTOR (S)
SERVIU REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Res. (H) 65	Digital			
Res. Exta N° 1205 y Convenio	Digital			
Res. Exta N° 902	Digital			
Res. Exta N° 1213	Digital			
Adición N° 1	Digital			
Adición N° 2	Digital			
Foro Pregunta y Repuestas	Digital			
Informe N° 03	Digital			
Ord. N° 1031	Digital			
Ord. N° 312	Digital			

Memor N° 1413	Digital	Archivo	Copias	Hojas
Certificado Disponibilidad Presupuestaria	Digital			
Anexo 2	Digital			
Presupuesto	Digital			
Identificación Oferente	Digital			
Presupuesto Compensado	Digital			

SMR/mpv/PRP/GGG

Distribución:

- Manuel Valladares Rojel - JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)
- Marcelo Gonzalez Andrade - Profesional DAF
- Carolina Haro Jofre - ENCARGADO DE SECCIÓN CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- Tamara Cadagán Perques - ANALISTA DE CONTABILIDAD
- RESSNAV WALKER - ANALISTA DE CONTABILIDAD
- Sebastián Mena Reyes - JEFE DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN Y CONTROL (S)
- Carolina Monsalve Reñanco - Encargada de la Sección de Administración Presupuestaria
- Juan Vásquez Vidal - APOYO PROFESIONAL
- Miriam Pérez Vidal - Analista
- Manuel Mauricio Castillo González - JEFE DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN (S)
- Ilse Aldea Vidal - ENCARGADO DE SECCIÓN FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS II
- Beatriz Colin Gonzales - SECRETARIA
- Roxana Del río Alvarado - SECRETARIA
- Verónica Monrroy López - Encargada Unidad de Contratos
- Viviana San Martín Araneda - Analista Unidad de Contratos
- EMPRESA CONSTRUCTORA ALTOVIAL LTDA. -



Firmado por Eduardo Navarro Fecha firma: 15-06-2026 12:04:28

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 1403 Timbre: UFYBUHSLHEYUHY En:
<https://validoc.minvu.cl>